CONTRATO Nº 03/2.023

CONTRACIÓN DIRECTA CD Nº 02/2.023

"ADQUISICIÓN DE HELADERAS Y MICROONDAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"

ID Nº 430.679

SERNA SERVICE de DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN.

SERNA SERVICE
MAS QUE UN SERVICIO
Tel.: 0981 929 508

ABG. ARIELA CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

Entre la **DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**, domiciliada en Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro del Barrio Hipódromo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General **Abg. Ariel A. Centurión González**, con Cedula de Identidad Nº **2.458.256** nombrado según Decreto N° 4313 del 09 de noviembre del año 2020, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SERNA SERVICE de Derlis Arístides Serna Román** con **RUC N° 3.487.063-6** representada en este acto por el **Sr. Derlis Arístides Serna Román**, con Cédula de Identidad N° 3.487.063 en calidad de Propietario, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE HELADERAS Y MICROONDAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID N° 430.679,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACION DIRECTA CD N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE HELADERAS Y MICROONDAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID N° 430.679

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 430.679.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **CD N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE HELADERAS Y MICROONDAS PARA LA**

SERNA SERVICE
MAS QUE UN SERVICIO
Tel.: 0981 929 508

ABG. ARIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID N° 430.679, convocado por la Dirección General del Registro del Estado Civil. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 460/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

					SERNA SERVICE de DERLIS SERNA ROMAN			
Ítem N°	***Código de Catalogo***	***Descripción***	***Cantidad***	***Unidad de Medida***	***Marca***	***Procedencia***	***Precio Unitario (Iva Incluido)***	***Precio Total***
1	*52141501-002*	*Heladera*	*9*	*Unidad*	*Tokyo*	*China*	*3.833.000*	*34.497.000*
TOTAL								***34.497.000***

					SERNA SERVICE de DERLIS SERNA ROMAN			
Ítem N°	***Código de Catalogo***	***Descripción***	***Cantidad***	***Unidad de Medida***	***Marca***	***Procedencia***	***Precio Unitario (Iva Incluido)***	***Precio Total***
2	*52141502-001*	*Horno Microondas*	*5*	*Unidad*	*Tokyo*	*China*	*1.380.000*	*6.900.000*
TOTAL								***6.900.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 41.397.000.- (Guaranies Cuarenta y Un millones trescientos noventa y siete mil).-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

SERNA SERVICE
MAS QUE UN SERVICIO
Tel.: 0981 929 508

ABG. ARIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10%

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del

SERNA SERVICE
MAS QUE UN SERVICIO
Tel.: 0981 929 508

ABG. ARIEL A. CERVIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 01 días del mes de Junio del año 2023.

Derlis A. Serna Román
Propietario
Serna Service

SERNA SERVICE
MAS QUE UN SERVICIO
Tel.: 0981 929 508

Abg. Ariel A. Centurión González
Director General DGREC